FECHA: Noviembre 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "*ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**

Este estudio contiene la necesidad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para realizar la contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS "**, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en las instalaciones de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** del IDEBOY, ubicado en la Calle 19 No. 9 – 35, Edificio de la Lotería de Boyacá – Piso 7 de la ciudad de Tunja – Boyacá.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá creado mediante Ordenanza No. 014 de 1969 a su vez reformada por la Ordenanza No. 026 de 2021.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 026 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá *"tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que sean*

depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus Municipios"

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá (IDEBOY**)**, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que rigen la función pública, requiere garantizar el desarrollo integral de sus servidores públicos. En este contexto, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de Función Pública) imponen a las entidades estatales la obligación de formular, adoptar y ejecutar anualmente programas institucionales orientados al mejoramiento de las condiciones de trabajo, la satisfacción laboral, la salud integral, el desarrollo humano y la integración social.

En atención a lo anterior, la Entidad aprobó y adoptó el **PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS 2026.** instrumento técnico de gestión que contempla una serie de estrategias transversales diseñadas para promover un clima organizacional óptimo, fortalecer la motivación, mitigar el riesgo psicosocial y reconocer el mérito institucional de los servidores del Instituto.

Para dar cumplimiento efectivo y oportuno a dicho Plan, el IDEBOY requiere la contratación del apoyo logístico, operativo, técnico y de facilitación necesario para la ejecución de las actividades**,** recreativas, de estímulos e incentivos, y de sensibilización organizacional.

Es pertinente precisar que el alcance de la presente contratación se enmarca estrictamente en el componente de **Bienestar Social e Incentivos**, y comprende las siguientes actividades previstas en el Plan para la vigencia 2026: la jornada de preparación para el retiro de los servidores pre-pensionados, la jornada deportiva de integración y la reunión de integración y reconocimiento de fin de año.

De acuerdo con el ***Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."*** En su ***TÍTULO II SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO***

> ***(…) ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.*** *Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*
>
> ***ARTÍCULO 14. Finalidades del Sistema de Estímulos.*** *Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:*
>
> *a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados:*
>
> *b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;*
>
> *c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;*
>
> *d. Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados."*

ARTÍCULO 18. *Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.*

ARTÍCULO 20. *Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

PARÁGRAFO. *Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

De acuerdo con el **PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS 2026.**

Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

De igual manera el ***Concepto 005601 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública***

"(i) [Definición de pre - pensionado:] *(...) tiene la condición de pre - pensionado para efectos de la protección reforzada reconocida por el legislador a sujetos de especial vulnerabilidad, en el contexto de procesos de renovación de la administración pública,* ***el servidor público próximo a pensionarse al cual le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez****".*

A través de este componente, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá (IDEBOY) brindará acompañamiento integral a los servidores públicos próximos a cumplir requisitos pensionales. El programa contempla acciones en salud preventiva, asesoría legal e historia laboral, finanzas personales, salud emocional y construcción del nuevo proyecto de vida con enfoque familiar. Con ello, la Entidad reconoce la dedicación y el legado de sus colaboradores, facilitando una transición digna, tranquila y gratificante hacia el retiro del servicio activo, para los nueve (9) servidores que se encuentran en este grupo de pre-pensionados dentro de la institución.

Considerando las disposiciones normativas contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para cada vigencia destina los recursos necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades que fomentan el desarrollo y bienestar de los empleados públicos de planta; programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

El Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos tiene previsto desarrollar actividades que afiancen valores institucionales y personales, así como actividades recreativas y de integración que contribuyan a la sana convivencia, mejoramiento del clima laboral, integrando así componentes laborales y personales

Adicionalmente el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY no cuenta en su estructura orgánica ni en su planta de personal con la capacidad logística e infraestructura propia requerida para la organización, alimentación, ambientación, conducción recreativa y desarrollo técnico de eventos masivos o jornadas de integración.

En consecuencia, en aplicación de los principios de eficiencia, economía, transparencia y planeación regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, resulta oportuno, idóneo y necesario contratar a un operador logístico especializado que asuma la organización integral de los eventos y jornadas de bienestar social, garantizando estándares de calidad, seguridad y efectividad en beneficio de los servidores públicos de la entidad.

Que, en aras de promover el sentido de pertenencia hacia la entidad y la promoción institucional, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY cuenta con los recursos financieros que garantizan el cumplimiento a los Planes Institucionales de Capacitación y Bienestar Social, Incentivos y Estímulos para la vigencia 2026

En consecuencia, la contratación del objeto del presente estudio previo se considera necesaria, pertinente y proporcional, en tanto contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad y al adecuado desarrollo de sus actividades misionales.

Así mismo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el código **UNSPSC 93141506 – 90101500– 90101600– 90101700– 90111600 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (BIENESTAR SOCIAL)**, es decir que cuenta con disponibilidad presupuestal, relacionada en el numeral 2.6.4.

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, cuenta con la facultad de adelantar una contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE***

BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS*"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente, el futuro contratista se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, invitación pública, el contrato y los demás documentos que se generen con ocasión al correcto desarrollo del objeto contractual, por lo que empleara todos sus recursos técnicos, económicos físicos y logísticos para apoyar al IDEBOY en sus objetivos misionales, con la finalidad de realizar la contratación del **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**

2.2.1. POBLACIÓN OBJETO: La población objeto del presente estudio previo corresponde a los funcionarios del instituto de fomento y desarrollo de Boyacá – IDEBOY, que corresponde a 24 servidores de planta y una actividad especial para el grupo de pre-pensionados de la entidad que según certificación corresponde a 9 funcionarios.

2.3. CODIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El presente documento describe las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS**

DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

2.4.1. ITEMS OBJETO: ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS – PLAN DE BIENESTAR INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY - 2026

OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS**		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CANTIDAD**
1.	Programa actividad **dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión,** que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • **Pasa día:** Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • **Sesión de Rumba terapia** acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • **Desayuno:** Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • **Almuerzo:** Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de *croutons* o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • **Refrigerios** Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde. • **Refrigerio AM:** Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • **Refrigerio PM**: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • **Jornada de capacitación y taller** de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: • ¿Cómo solicitar tu pensión?	**9**

	• Finanzas para tu retiro	
2.	**Tarde de integración que deberá incluir:** Organizar y ejecutar una **j**ornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • **Almuerzo: Almuerzo:** Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de *croutons* o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • **Estación permanente de café y/o bebidas** para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • **Instalaciones y Pistas:** Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista)	**24**
3.	**Reunión de Integración y Despedida de fin de año** a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • **Almuerzo:** Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de *croutons* o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • **Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes**. Comprende la disposición de una estación de	**24**

	café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • **exaltación de funcionarios.** Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • **Distintivos metálicos de solapa tipo PIN** con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • **Medida:** Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY). • **Espesor del metal:** Mínimo 1.2 mm • **Acabado:** Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente. • **Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY** para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • **Placa Acrílica sublimada** media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).	

NOTA 1: LUGAR DE EJECUCIÓN. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS se desarrollarán dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja (Boyacá).

NOTA 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Las fechas, horarios y lugares específicos de cada actividad serán concertados entre el contratista y el supervisor del contrato. Esta concertación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante un cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, que hará parte integral del contrato. El cronograma deberá ajustarse al plazo de ejecución pactado y desarrollarse durante el cuarto trimestre de la vigencia 2026. Cualquier modificación al cronograma requerirá la aprobación previa y por escrito del supervisor.

NOTA 3: Debe contemplar para el ítem 2 y 3 la logística necesaria para realizar la actividad y entrega de los servicios previo a cada uno de los eventos, por lo que el contratista deberá contar, en caso de ser necesario y dependiendo del tipo de actividad a desarrollar, instalaciones físicas adecuadas y con capacidad de aforo mínimo de 30 personas, además de todos los elementos y la logística requerida para la prestación del servicio.

NOTA 4: Debido a que se hace necesaria una coordinación entre las diferentes actividades programadas, deberá disponer mínimo de una persona que sea enlace directo entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado para cada actividad.

Por lo anterior el contratista debe garantizar el personal idóneo (garantizar que el talento humano del contratista cuente con la formación y experiencia acorde a la actividad a realizar) para el correcto desarrollo de las actividades correspondientes al contrato suscrito.

NOTA 5: En caso de que alguna fecha programada en las especificaciones técnicas no pueda ser celebrada en la fecha indicada dentro de la vigencia 2026, el contratista concertará y propenderá por el cumplimiento de dicho ítem en la fecha más próxima a la especificada, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA 6: Prestar servicio de apoyo médico y primeros auxilios durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos del Plan de Bienestar Social e Incentivos en el evento que se requiera.

NOTA 7: Suscribir seguros de accidentes para las actividades que se requiera, en los programas recreativos que se realicen fuera de las instalaciones de la Entidad.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	COMPRAVENTA
	SUMINISTRO
X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
	ARRENDAMIENTO
	DE OBRA
	CONSULTORÍA

2.6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.6.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Debido a las condiciones especiales para el cumplimiento, se entenderá como lugar de ejecución en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá. previa autorización de la entidad, los desplazamientos se coordinarán conforme a las condiciones establecidas y conforme a la nota 1 del numeral 2.4.1.

2.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la Contratación es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48’596.800)** IVA y todos los gastos directos e indirectos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.

El valor estimado del contrato se fijó de acuerdo con los precios establecidos en el mercado local, soportado en tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas del sector y de la región que prestan los servicios Bienestar social, objeto del presente proceso de selección obtenidas por la Subgerencia del Instituto, a partir de las cuales se estableció el valor promedio de los valores unitarios y del total como presupuesto oficial para el proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	TOTAL
1	Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • Pasa día: Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • Sesión de Rumba terapia acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • Desayuno: Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde.• Refrigerio AM: Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • Refrigerio PM: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: • ¿Cómo solicitar tu pensión? • Finanzas para tu retiro	9	$ 820.800,00	$ 830.000,00	$ 870.800,00	$ 840.533,33	$ 7.564.800,00
2	Tarde de integración que deberá incluir: Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • Almuerzo: Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y Pistas: Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista) .	24	$ 816.000,00	$ 840.000,00	$ 806.000,00	$ 820.666,67	$ 19.696.000,00
3	Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • exaltación de funcionarios. Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • Medida: Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY).• Espesor del metal: Mínimo 1.2 mm • Acabado: Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.• Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • Placa Acrílica sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).	24	$ 864.000,00	$ 903.000,00	$ 900.000,00	$ 889.000,00	$ 21.336.000,00
						TOTAL	$ 48.596.800,00

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1%
- Estampilla adulto mayor: 2%

2.6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección está respaldado para la vigencia 2026 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026 – 164** emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
2026-164	212020200902 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (BIENESTAR SOCIAL)	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS”	49’000.000.00

2.6.5. FORMA DE PAGO: El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista **MEDIANTE UN SOLO PAGO,** previa presentación de acta, la cual será presentada de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo aval del supervisor, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal cuando corresponda, el Certificado de cuenta bancaria vigente del beneficiario del pago, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa suscripción de certificación por parte del supervisor de dicha actividad.

NOTA: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde deberá incluirse la identificación del contrato, el detalle suministrado como gastos directos, el precio y los demás gastos indirectos.

2.7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.7.1.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.7.1.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.7.1.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016.

2.7.1.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato, de electrificación 1% valor del contrato y de contribución al deporte de 2,5% del valor del contrato.

2.7.1.5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.7.1.6. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.7.1.7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

2.7.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.7.1.9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si estuviere obligado a ello.

2.7.1.10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

2.7.1.11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY.

2.7.1.12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2.7.1.13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

2.7.1.14. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que los acrediten para el desarrollo de las actividades.

2.7.1.15. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

2.7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones:

2.7.2.1. Presentar a la supervisión del contrato, con antelación a la realización de cada evento, la Ficha Técnica de Programación e Itinerario Logístico, especificando actividades, horarios, locaciones, responsables.

2.7.2.2. Suministrar bienes, insumos, material lúdico, refrigerios, e incentivos que cumplan con los estándares de calidad, normas sanitarias e idoneidad técnicas exigidas y en caso de que presenten defectos, es deber del contratista reemplazarlos sin que ello implique erogación algún a cargo del IDEBOY.

2.7.2.3. Consolidar e instrumentar la toma de asistencias mediante listados físicos o digitales por cada evento, así como aplicar Encuesta Institucional de Satisfacción al finalizar cada jornada de bienestar, para medir el impacto y la percepción del servicio por parte de los servidores públicos.

2.7.2.4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y A LAS RESPECTIVAS NOTAS.

2.7.2.5. El contratista dispondrá de sus propios medios para prestar los servicios y cuyo asiento para la coordinación de las diferentes actividades deberá ser en la calle 19 No. 9-35 Piso 7 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY en la ciudad de Tunja (Boyacá).

2.7.2.6. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, así como las buenas prácticas de higiene en su preparación, transporte y servicio.

2.7.2.7. Presentar, con la cuenta de cobro, un informe de ejecución con registro fotográfico y el detalle de cada uno de los ítems ejecutados en el respectivo evento.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL IDEBOY: El Instituto se obliga a:

2.7.3.1. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, incluido el listado de los servidores beneficiarios de cada actividad.

2.7.3.2. Aprobar el cronograma de ejecución y la ficha técnica de cada evento dentro de los plazos previstos.

2.7.3.3. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado.

2.7.3.4. Pagar el valor del contrato en la forma y dentro de los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos.

2.7.3.5. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la realización de las actividades recreativas y deportivas programadas, cuando corresponda.

2.7.3.6. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBGERENTE GENERAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES,** en el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto por la invitación pública y las adendas a la misma, expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos, no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta que el servicio pretendido no requiere de factores ponderables y que a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 002 de 2026 por la cual es determinan las cuantías para establecer la modalidad de selección.

MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
$490.253.400	$49.025.340

Lo anterior, permite inferir que los procesos adelantados por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** serán aquellos cuyo presupuesto oscila entre $00.000.001 y $49.025.340, ahora bien, el presupuesto total aprobado para la vigencia 2026 para este proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48’596.800),** valor que se encuentra dentro del rango establecido para contratar por la modalidad previamente enunciada, fundamentada específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto por la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 "*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: "*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, una vez recibidas las propuestas, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el IDEBOY dará aplicación a la regla establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, descrito a continuación:

4.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

NOTA: En desarrollo del inciso 3 del numeral 1 de los criterios de desempate, el comité evaluador verificara los siguientes documentos:

PROPONENTE NACIONAL: Certificación de producción nacional expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla única de Comercio Exterior

PROPONENTE EXTRANJERO: Certificación donde se manifieste el origen de los bienes suscrita por el representante legal del proponente.

SERVICIO NACIONAL: Se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.

4.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

4.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

4.1.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

4.1.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.1.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

4.1.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

4.1.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el IDEBOY con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate mediante la aplicación “Microsof teams”. Previo a la realización del sorteo, la Entidad publicará un mensaje mediante la plataforma SECOP II, con la información (fecha y hora del sorteo programado y un enlace “Unirse a Teams”) para que puedan ingresar.

Una vez se verifiquen las personas participantes se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma:

- En la página https://www.sortea2.com/, aparte “lista de participantes” se incluirán los proponentes que quedaron empatados.
- Previa verificación de que la lista este completa, se procederá a ingresar el número de proponentes empatados (según el caso) en el espacio “No. de premios”.
- Posterior a esto se dará “click” al botón “Sortear” e inmediatamente la página arrojará el proponente ganador. (“Guardar imagen del resultado del sorteo”) y será publicada en la plataforma del SECOPII en el presente proceso de contratación.

NOTA 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia

Compra Eficiente mediante Concepto C – 026 de 2021.

NOTA 2: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5. FACTORES DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo.

Esta verificación no tendrá puntaje, teniendo en cuenta que se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos los documentos exigidos en la invitación publica son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán HÁBILES las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en la invitación publica él y sus anexos.

EL IDEBOY durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda
- Si se presenta la propuesta mediante apoderado, junto con la carta de presentación de la propuesta, se aportará poder conferido, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la invitación pública.

5.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONAS JURÍDICAS: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO** y **RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2026**, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite cumplir el objeto de este Proceso de Selección, y que su duración no sea menor al final del contrato y un (1) año más según el inciso 3 del artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Si existen limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el IDEBOY, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

PERSONAS NATURALES: Si la propuesta la presenta una persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2026,** en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Sin embargo, y atendiendo a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio todas aquellas personas naturales que desarrollen actividades que son inherentes al ejercicio de profesiones liberales se encuentran eximidas de presentar el registro antes mencionado, sin embargo, junto con la propuesta deben adjuntar los documentos que permitan a la entidad acreditar que ejercen una profesión liberal.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO** en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. En caso de presentar limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el IDEBOY, si se selecciona.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si se acepta su propuesta, según lo señalado en el título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano. Dichas facultades se acreditarán mediante poder otorgado, según los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS: En ofertas conjuntas, cada integrante del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado y la autorización correspondiente, considerando que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, según el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y los artículos 1568 y 1571 del código civil.

En consecuencia, cada uno de los integrantes deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas que conforman la figura asociativa, así mismo, la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Los requisitos relativos a la existencia, representación y capacidad jurídica de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales asociados en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para presentar la propuesta, deberán acreditarse según los numerales respectivos de este estudio previo.

- Si uno o varios integrantes de la forma conjunta es una persona natural o de origen extranjero o una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos anteriores, según corresponda.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante presentará el documento respectivo.

5.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007): Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos

laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento certificará que, al presentar su oferta, el proponente ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, en los que se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si la sociedad no tiene más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

LAS PERSONAS NATURALES deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE tiene un acuerdo de pago vigente, debe certificar que está al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de este proceso de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

EN TODO CASO SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE DEL REVISOR FISCAL O EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITA LA CERTIFICACIÓN.

NOTA 1: En caso de proponente plural esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

NOTA 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal conformado por naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras con o sin sucursal domiciliada en Colombia, debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDEBOY.
- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente para las personas extranjeras naturales o jurídicas sin sucursal domiciliada en Colombia, atendiendo lo exigido para estos documentos en la invitación publica
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente sólo en caso de resultar adjudicatario: *"Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*

 Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

 En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (...).

 (...) La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta(...)".

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de éste. Además, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno.

Si se requieren aclaraciones sobre los términos del documento de conformación del consorcio o unión temporal, el IDEBOY las solicitará.

NOTA 1: La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al cierre, la propuesta se rechazará, ya que no se puede admitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

NOTA 2: Se debe aportar toda la documentación que permita acreditar la capacidad jurídica tanto del representante del proponente plural como de su suplente, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA: El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y el **PACTO DE TRANSPARENCIA.**

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

5.1.7. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso la Entidad tendrá la facultad de consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registran antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

5.1.10. CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Representante Legal) no registran multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, deberán acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento manifestando que NO está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

5.1.12. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los oferentes deberán presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

5.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

5.1.14. CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta

5.1.16. LIBRETA MILITAR: Las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el

proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento o certificación.

5.1.17. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Donde esté inscrita la actividad económica correspondiente al objeto a contratar, conforme a lo establecido en la resolución No. 139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo.

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía- M-MSMC-02 en el apartado de requisitos habilitantes señala "El proceso de selección de mínima cuantía está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento, indicando que el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

Dado lo anterior, no se genera factores de calificación económica siendo el único factor para la adjudicación el menor precio.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica con presentación **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN** cuyo objeto u obligaciones incluyan la organización y logística de eventos, talleres, encuentros o jornadas de bienestar social, recreativas o de integración, en los cuales se hayan incluido servicios de alimentación y/o logística, terminados antes de la fecha de cierre del proceso.

El valor de los contratos, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá cumplir la siguiente escala**: CON UNO (1) O DOS (2) CONTRATOS**, la sumatoria deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial; **CON TRES (3) CONTRATOS**, igual o superior al cien por ciento (100%). Los contratos podrán haber sido celebrados con Entidades Públicas o Privadas.

5.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES – EXPERIENCIA

5.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO DE TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las condiciones descritas en el numeral referido a la experiencia especifica. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV**.**

5.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Al proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las condiciones descritas en el numeral referido a la experiencia especifica. La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato y/u obligaciones relacionado con el objeto a contratar.
- El valor de cada contrato debe ser expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración, con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación

NOTA 1: En caso de que las certificaciones estén incompletas estas pueden acompañarse de la copia de los contratos junto con las respectivas actas de liquidación debidamente suscritas por los funcionarios competentes

NOTA 2: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos. Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados se tendrán en cuenta a partir del cierre del proceso de selección.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

- No se aceptan auto certificaciones.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.3. CAPACIDAD

5.3.3.1. ANEXO TÉCNICO: El proponente deberá presentar junto a su propuesta anexo técnico en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

5.3.3.2. PERSONAL: El proponente deberá aportar carta de compromiso en donde manifieste que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección se compromete a presentar ante la supervisión los siguientes perfiles con experiencia mínima de 3 años como coordinador logístico:

a. El proponente manifestará mediante carta de compromiso que cuenta con un coordinador logístico el cual debe tener experiencia relacionada de mínimo 3 años, el porcentaje de dedicación y disponibilidad de esta persona deberá ser completa antes, durante y después de la realización del evento requerido por la Entidad y anexará su hoja de vida con los respectivos soportes de la experiencia.
b. El proponente deberá manifestar, mediante carta de compromiso individual suscrita por cada una de las tres (3) personas propuestas para el apoyo logístico, que cuenten con la experiencia relacionada con el objeto contractual, es decir, en desarrollo de eventos.
c. El proponente manifestará mediante carta de compromiso que cuenta con un Tecnólogo en Gestión Integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, con experiencia especifica de dos (02) años y anexará su hoja de vida con los respectivos soportes de la experiencia.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

6.1 FACTOR ECONÓMICO: De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de CCE, "*El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica*".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

6.1.1. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica debe ser presentada por todos los oferentes en el Excel dispuesto para tal fin, **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**,

diligenciado en debida forma sin modificación esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de la oferta económica.

La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia ni el valor total, los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el IDEBOY durante el periodo facturado. Los valores de referencia están contenidos en el **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA** la superación de los valores unitarios de referencia, así como del valor total, serán causal de **RECHAZO.**

6.1.2. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos tal como lo establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III y IV, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios, en donde:

- Cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas, es decir, entre 1 y 4, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

- Cuando la Entidad Estatal reciba 5 ofertas o más, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas cuenten con valores por debajo del Valor Mínimo Aceptable fijado por la entidad. La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso, para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos, la entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

7. ANALISIS DEL SECTOR

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

El servicio requerido corresponde al sector de organización y logística de eventos, alimentación y recreación, de carácter predominantemente local. En el departamento de Boyacá, en particular en Tunja, Paipa, Duitama y Sogamoso, operan personas naturales y jurídicas (sociedades comerciales, fundaciones y operadores turísticos) que prestan estos servicios a entidades públicas y privadas, como se observa en el análisis de la oferta. El precio depende principalmente del número de asistentes, del costo de la alimentación, del alquiler de espacios y escenarios y de la temporada, pues en diciembre aumenta la demanda de salones y restaurantes. Por tratarse de servicios que se prestan y consumen en una sola jornada, el riesgo de ejecución se concentra en la disponibilidad del sitio en la fecha programada y en la calidad e inocuidad de los alimentos.

ENTORNO ECONÓMICO: Según el DANE, en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 3,6% frente al mismo periodo de 2024, y la actividad de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 5,6%. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios del DANE de noviembre de 2025, los ingresos nominales del subsector de restaurantes, catering y bares variaron –0,9% frente a noviembre de 2024.

7.2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizó el **ESTUDIO DE MERCADO** para lo cual se tomó el valor soportado en las cotizaciones solicitadas a tres empresas **TECNICA GROUP S.A.S. – LIVE PRODUCCIONES S.A.S – FUNDACION ORIGEN Y FUTURO** dedicadas a prestar servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACION: En cumplimiento del principio de planeación y con el objetivo de establecer el presupuesto oficial para la presente contratación, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ (IDEBOY) procedió a realizar el estudio de mercado, solicitando y recibiendo cotizaciones por parte de proveedores del sector.

Al respecto, se constató que las ofertas allegadas por los interesados estructuraron sus propuestas económicas con base en las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

En consecuencia, el promedio y la determinación del valor regulado para el componente de BIENESTAR SOCIAL se calculará exclusivamente sobre los ítems que responden estrictamente a los requerimientos definidos por el IDEBOY, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	TOTAL
1	Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • Pasa día: Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • Sesión de Rumba terapia acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • Desayuno: Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde.• Refrigerio AM: Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • Refrigerio PM: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: • ¿Cómo solicitar tu pensión? • Finanzas para tu retiro	9	$ 820.800,00	$ 830.000,00	$ 870.800,00	$ 840.533,33	$ 7.564.800,00
2	Tarde de integración que deberá incluir: Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • Almuerzo: Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y Pistas: Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista) .	24	$ 816.000,00	$ 840.000,00	$ 806.000,00	$ 820.666,67	$ 19.696.000,00
3	Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • exaltación de funcionarios. Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • Medida: Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY).• Espesor del metal: Mínimo 1.2 mm • Acabado: Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.• Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • Placa Acrílica sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).	24	$ 864.000,00	$ 903.000,00	$ 900.000,00	$ 889.000,00	$ 21.336.000,00
						TOTAL	$ 48.596.800,00

NOTA 1: Los anteriores valores fueron determinados de los precios establecidos bajo las cotizaciones recibidas, razón por la cual en todo caso el proponente no podrá superar los valores unitarios promediados aquí establecidos.
NOTA 2: El costo total presentado incluye impuestos y retenciones propios de la entidad y los determinados por la ley.

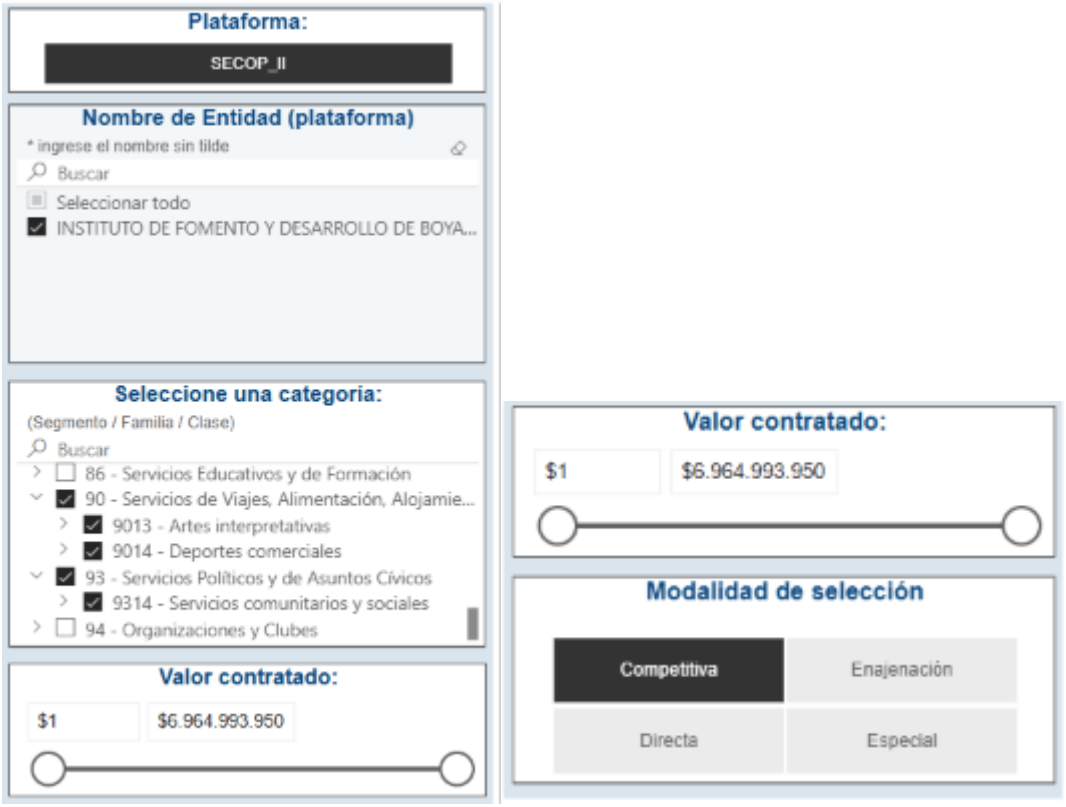
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

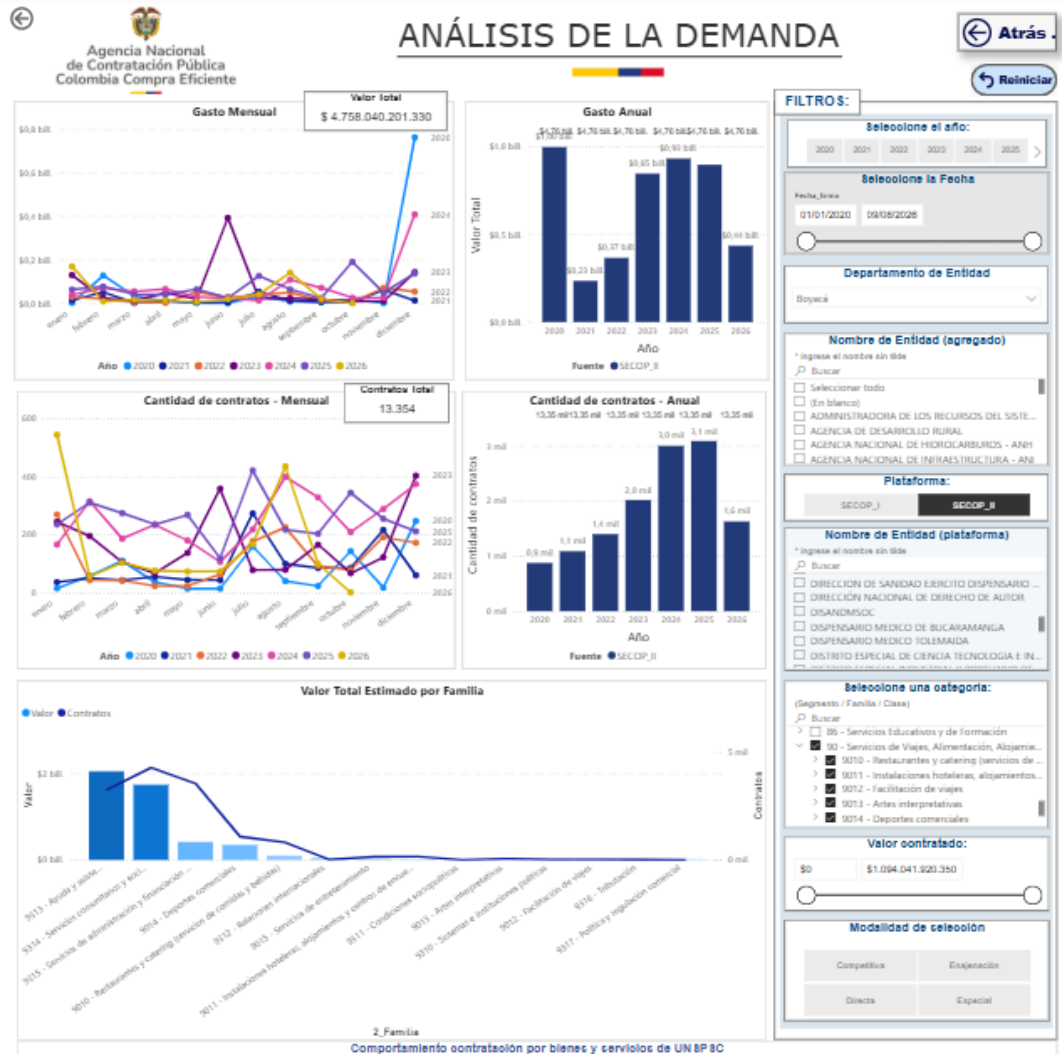
- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1%
- Estampilla adulto mayor: 2%

7.3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las gráficas siguientes corresponden a la consulta realizada en el tablero de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente para el departamento de Boyacá, en las familias de servicios de alimentación y bebidas, entretenimiento, deportes e instalaciones para encuentros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de junio de 2026.




Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYA...
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
9013 - Artes interpretativas
9014 - Deportes comerciales
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
9314 - Servicios comunitarios y sociales
94 - Organizaciones y Clubes
Valor contratado:
$1
$6.964.993.950
Valor contratado:
$1
$6.964.993.950
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.758.040.201.330
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
13.354
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Boyacá
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN BP BC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	325	$792.400.818.045	16,33%	322	$101.308.208.664	2,16%	257	$133.742.896.74
9314 - Servicios comunitarios y sociales	384	$132.298.306.313	3,37%	361	$82.087.116.380	1,98%	437	$166.534.302.76
9315 - Servicios de administración y financiación pública	129	$20.588.512.328	0,44%	338	$37.170.500.309	0,79%	530	$37.167.838.71
9014 - Deportes comerciales	8	$668.333.933	0,01%	13	$355.741.847	0,01%	54	$4.843.763.13
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	13	$1.012.321.763	0,02%	33	$2.402.973.328	0,06%	87	$8.029.276.06
9312 - Relaciones internacionales	1	$540.000.000	0,01%				2	$9.826.068.97
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$6.968.000	0,00%	8	$722.378.883	0,02%	18	$1.600.802.06
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	5	$183.248.383	0,00%	10	$486.273.618	0,01%	10	$845.711.80
9311 - Condiciones sociopolíticas				2	$84.422.280	0,00%		
9013 - Artes interpretativas	1	$52.886.900	0,00%	2	$177.867.000	0,00%	3	$508.600.37
9310 - Sistemas e instituciones políticas								
9012 - Facilitación de viajes				3	$14.334.104	0,00%	3	$112.038.30
Total	878	$897.878.168.113	21,18%	1089	$234.810.344.965	4,99%	1389	$386.368.220.77



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

7.3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación;

No. DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR $
CONTRATO SA-MC-006- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ	**MENOR CUANTIA**	$130.000.000
CONTRATO SA-MC-002- 2024	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR INCENTIVOS SOCIAL, Y ESTIMULOS, APROBADOY ADOPTADO PARA EL AÑO 2024 PARA LOS SERVIDORES Públicos FAMILIAR Y SU GRUPO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY.	MENOR CUANTIA	$ 102.000.000
CONTRATO SAMC-007- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2023 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.	MENOR CUANTIA	$ 95.768.582

Como se observa, en las vigencias 2023 a 2025 el objeto incluyó actividades culturales, artísticas y el grupo familiar de los servidores. Para la vigencia 2026 el alcance es menor, por las razones expuestas en el numeral 1.

7.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares; y se encontraron los procesos relacionados a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS, DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	MC-MA-044-2024	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DEL ARCABUCO
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	SAMC-011-2023	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, CULTURALESY RECREATIVAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS

Adicionalmente, se identificaron los siguientes procesos de bienestar social adelantados por la modalidad de mínima cuantía en otras entidades: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, proceso FGN-ROMC-0008-2023, por $99.935.491; y DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, proceso IMC-09-007-2023, por $116.000.000.

7.4 ANALISIS DE LA OFERTA


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Restablecer
Gasto Mensual
Valor total
$169,249,587,088.40
Gasto Anual
Valor total
Año
FILTROS:
Seleccione el año
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos total
528.840
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$169,25 bill.
Número de Proveedores
168.80 mil
Número de Contratos
528,84 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Proc_nombre



Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22880	$3.918.652.704.988	2,32%	28052	$5.334.021.707.583	3,18%	26685	$8.938.436.512
9315 - Ayuda y asistencia humanitaria	2280	$655.393.261.267	0,39%	2012	$810.248.868.513	0,48%	2064	$2.330.521.642
9316 - Servicios de administración y financiación pública	7304	$804.631.352.165	0,48%	9070	$936.042.282.104	0,56%	8033	$740.037.305
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	10116	$955.283.345.629	0,56%	19058	$1.309.269.452.540	0,77%	4084	$1.170.604.300
9014 - Deportes comerciales	4794	$181.295.459.388	0,10%	4279	$184.111.127.429	0,11%	2602	$109.594.804
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2638	$148.217.869.681	0,09%	2680	$1.530.955.200.897	0,90%	1036	$119.545.883
9112 - Relaciones internacionales	162	$52.680.600.080	0,03%	141	$37.733.811.256	0,02%	265	$113.821.380
9416 - Tributación	403	$13.531.025.076	0,01%	528	$30.754.273.000	0,02%	281	$22.837.300
9015 - Servicios de entretenimiento	3053	$160.616.358.320	0,09%	2170	$126.724.501.416	0,07%	699	$36.582.555
9012 - Facilitación de viajes	989	$118.282.052.755	0,07%	923	$85.120.972.502	0,05%	284	$16.032.647
9013 - Artes interpretativas	562	$28.640.432.267	0,01%	933	$48.837.433.811	0,03%	288	$20.191.581
9111 - Condiciones sociopolíticas	198	$65.847.713.027	0,04%	122	$17.190.846.625	0,01%	88	$3.300.66
9417 - Política y regulación comercial	59	$5.676.509.344	0,00%	41	$14.704.200.000	0,01%	40	$32.787.00
9410 - Sistemas e instituciones políticas	104	$3.201.016.114	0,00%	613	$5.359.530.040	0,00%	102	$3.150.00
Total	68792	$7.087.866.982.661	4,19%	80341	$10.191.470.384.592	6,07%	47047	$12.683.687.987

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

El presente análisis tiene como finalidad identificar y comparar las diferentes empresas proveedoras del servicio de Bienestar social que se desean contratar. Este servicio es de libre participación para personas naturales y/o jurídicas con establecimientos que tengan registradas las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, lo cual podrá verificarse en la página de Confecámaras o en las cámaras de comercio.

El mercado ofrece variadas alternativas a nivel local, regional y nacional de entidades dedicadas a la formación y Bienestar Social que cuentan con la infraestructura necesaria para su ejecución. En atención a esto, la Subgerencia del Instituto solicitó las respectivas cotizaciones para estructurar el presente estudio de mercado.

En todo caso en el sector se encuentra una multiplicidad de personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad como:

EMPRESA	UBICACIÓN / CONTACTO
FUNDACIÓN ORIGEN Y FUTURO	**MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO NIT: 902.050.177-0 TUNJA BOYACÁ FUNDACIÓNORIGENYFURUTO@GMAIL.COM 3118773507**
EVENTOURS JR SAS	**JOSE SANTOS MORALES DIRECCIÓN: CALLE 40 # 1 - 13E TUNJA TUNJAEVENTOS@GMAIL.COM**
TECNICA GROUP S.A.S.	**YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA. NIT. 901457727-6 SOGAMOSO – BOYACÁ CORREO. TECNICAGROUPSAS@GMAIL.COM 3017562217**
BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	**CR 12 16 44 TUNJA 3144189463 BLUEVENTOSMB@GMAIL.COM NIT: 8260036998**
FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	**3004370459 CARRERA 5 A 3 73 81 LT H 1 10 ET 3 CD INDUSTRIAL – DUITAMA CLIENTES@INFORMACOLOMBIA.COM**
ABC-PRODUCCIONES SAS	**INFO@ABCPRO.COM 315 37 69604 CALLE 67 # 13-17 BUCARAMANGA, SANTANDER.**

Teniendo en cuenta el análisis previo y la normatividad aplicable a los procesos de mínima cuantía, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones a los proveedores identificados, conforme a los servicios requeridos por la entidad. Para tal fin, se estableció un plazo de tres (03) días calendario para la recepción de propuestas. Durante este periodo, se recibieron respuestas por parte de tres proveedores, las cuales se detallan a continuación para su respectiva comparación y evaluación técnica y económica.

SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

COTIZACIÓN No. 01 - TECNICA GROUP S.A.S.

NUMERAL	NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • Pasa día: Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • Sesión de Rumba terapia acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • Desayuno: Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde.• Refrigerio AM: Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • Refrigerio PM: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: • ¿Cómo solicitar tu pensión? • Finanzas para tu retiro	9	$ 820,800.00	$ 7,387,200.00
2	Tarde de integración que deberá incluir: Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • Almuerzo: Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y Pistas: Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista) .	24	$ 816,000.00	$ 19,584,000.00

3	Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • exaltación de funcionarios. Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • Medida: Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY).• Espesor del metal: Mínimo 1.2 mm • Acabado: Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.• Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • Placa Acrílica sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).	24	$ 864,000.00	$ 20,736,000.00
TOTAL				**$ 47,707,200.00**

Insumos anteriormente descritos ya cuentan con impuestos, IVA del 19% e ipoconsumo del 8% de acuerdo a la normatividad vigente.

YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA.
Representante Legal.
TECNICA GROUP S.A.S.
NIT. 901457727-6
CEL. 3017562217
CORREO. tecnicagroupsas@gmail.com

COTIZACIÓN 02 – LIVE PRODUCCIONES S.A.S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • Pasa día: Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • Sesión de Rumba terapia acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • Desayuno: Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde.• Refrigerio AM: Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • Refrigerio PM: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: 2. • ¿Cómo solicitar tu pensión? 3. • Finanzas para tu retiro.	9	$ 830,000.00	$ 7,470,000.00

2.	Tarde de integración que deberá incluir: Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • Almuerzo: Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y Pistas: Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista) .	24	$ 840,000.00	$ 20,160,000.00
3.	Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • exaltación de funcionarios. Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • Medida: Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según	24	$ 903,000.00	$ 21,672,000.00

la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY).• Espesor del metal: Mínimo 1.2 mm • Acabado: Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.• Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • Placa Acrílica sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).			
TOTAL			$ 49,302,000.00

El valor total es ($ 49.302.000,00) Mcte.

LOS ITEMS RELACIONADOS TIENE CARGO EL 19% EL IVA INCLUIDO y 8% DE IPOCONSUMO e impuestos que hayan a Lugar: DE ACUERDO A CADA ITEM RELACIONADO

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO SARMIENTO
C.C. 1.098.100.945
Representante legal
LIVE PRODUCCIONES S.A.S
Nit: 901080370-0

COTIZACIÓN 03 – FUNDACION ORIGEN Y FUTURO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
INSUMO 1 Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución. que incluya las siguientes actividades. • Pasa día: Debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi) • Sesión de Rumba terapia acompañada por un instructor con duración de una (1) hora. • Desayuno: Huevos fritos con arepa o pan, salchichas, y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios Dos (2) que será entregados: Uno en la jornada de la mañana y el otro en la jornada de la tarde.• Refrigerio AM: Frutas de temporada, granola, yogurt y salsas de fruta. • Refrigerio PM: Sándwich Roastbeef, en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo.; Acompañado de jugo de fruta de temporada • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la pre-pensión con una duración total de dos (2) horas en la mañana y espacio de formación en el tema de: • ¿Cómo solicitar tu pensión? • Finanzas para tu retiro	9	$ 870,800.00	$ 7,837,200.00
INSUMO 2 Tarde de integración que deberá incluir: Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigido a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento, el equipamiento. • Almuerzo: Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y Pistas: Reserva exclusiva de 6 pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia. (6 pistas de bolos x dos horas cada una, 4 personas por pista) .	24	$ 806,000.00	$ 19,344,000.00

INSUMO 3 Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2 P.M a 6 P.M, en Tunja Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200ml Preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100gm, plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal porciones de 180g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial. pure de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • exaltación de funcionarios. Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. • Medida: Rango entre 1.5 cm a 1.8 (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY).• Espesor del metal: Mínimo 1.2 mm • Acabado: Resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.• Ponqué o torta de pastelería decorada a la temática de IDEBOY para 24 personas. Con porciones de 120gm a 150gm (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos) • Placa Acrílica sublimada media carta tamaño 20*15 cms	24	$ 900,000.00	$ 21,600,000.00
incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).			
TOTAL			**$ 48,781,200.00**

Los ítems relacionados con anterioridad tienen incluido impuestos, IVA del 19% e ipoconsumo del 8% de acuerdo a la normatividad vigente.

MERY VIVIANA TAMAYO AFRICANO
Representante Legal
Nit: **902.050.177-0**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el respectivo anexo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías cubren el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY con ocasión del contrato y su liquidación. Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato el contratista empleará personal propio, suministrará alimentos y organizará actividades recreativas, deportivas y de uso de piscina con los servidores del Instituto, se exigen los amparos de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y calidad del servicio, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO** a favor del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY con NIT es 891.800.462-5, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA UNICA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Equivalente al (10%) del valor del contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **Nota**: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 del 2007, y lo establecido en la matriz de riesgo, solo será necesaria las pólizas descritas. El contratista se compromete a allegar la garantía dentro de los **DOS (02) DÍAS HÁBILES** siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Acorde a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos (…)"*

Para el presente proceso se realizó la verificación de los umbrales de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y se advierte que, de acuerdo con el valor del proceso, este no logra superar los umbrales de ningún acuerdo comercial suscrito y por lo tanto no estaría cobijado.

La verificación se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCENEG-064-01-2022

10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

La dependencia validó en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que, a la fecha de estructuración de esta solicitud, no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente para adquirir. en aras de buscar celeridad en el proceso, una eficiencia en la prestación del servicio de proveedores locales, derivado del domicilio del instituto, hacen que el proceso por mínima cuantía sea el preferente

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

12. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de los bienes a adquirir, el presente no aplica.

13. ANEXOS

- **ANEXO No.01 –** MATRIZ DE RIESGOS
- **ANEXO No. 02 –** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- **ANEXO No. 03 –** CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- **ANEXO No. 04 –** ESTUDIO DE MERCADO
- **ANEXO No 05 –** CERTIFICADO PRE- PENSIONADOS

Atentamente;

LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO
SUBGERENTE GENERAL

Elaboró Juan Carlos Beltran Laiton CPS 069 – Apoyo Subgerencia JCBL